

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Calle Miguel Ángel, número 11, 1º
28010 Madrid

Madrid, a 25 de noviembre de 2009

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión UBS (Lux) Equity Fund, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 148.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante, relativo a un incumplimiento de las restricciones de inversión del subfondo UBS (Lux) Equity Fund - Euro Countries Optimizer.

El día 30 de noviembre de 2008 el subfondo presentó un descubierto (exceso de disposición) representativo del 9,99% de su valor liquidativo. Esta situación entra en conflicto con el artículo 50(2) de la Ley luxemburguesa de 20 de diciembre de 2002, que dispone que *“los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios pueden tomar prestado hasta el 10% de sus activos, siempre que el endeudamiento sea temporal”*, en tanto que dicha disposición no debe usarse con propósito de inversión. Esta situación era resultado de la estrategia de inversión del subfondo, de requerimiento de margen inicial vinculado a la venta de opciones de compra cubiertas (*covered call investment strategy*).

El gestor de inversiones y el Consejo de Administración fueron informados sobre esta situación, que ha sido corregida desde entonces.

De cara a la determinación del proceso de regularización, el Consejo de Administración, teniendo en cuenta que el uso de los márgenes era parte de la estrategia de UBS (Lux) Equity Fund - Euro Countries Optimizer, ha acordado que, desde una perspectiva económica y teniendo en cuenta el débito de intereses, los ingresos positivos generados por la cuenta de margen y la prima generada, este resultado debe aplicarse a la valoración final de la estrategia para los partícipes del fondo.

El proceso de regularización ha arrojado un resultado positivo de 40.239,14€, que ha sido retenido en el fondo.

Los auditores externos (PriceWaterhouseCoopers) y el banco depositario han sido informados.

Por la presente le confirmamos igualmente que la información arriba mencionada ha sido objeto de comunicación a los partícipes tal y como se establece en la normativa luxemburguesa.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Atentamente,

UBS Bank, S.A.